

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el proceso VERBAL DE PERTENCIA (Rad.: 2021-00096-00), informándole que se recibió memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia de poder.

Sírvase proveer lo pertinente. 09 de diciembre de 2021.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA,
CALDAS
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUO (2021)

Auto de Sustanciación No. 246

Observa el Despacho que, mediante escrito allegado vía correo electrónico, el Dr. SEBASTIAN GALLEGO PALOMINO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder conferido y aporta constancia de la comunicación remitida a su poderdante, de conformidad a lo exigido por el art. 76 del C.G.P.

Revisado el memorial presentado por la parte actora, este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia del poder como quiera que cumple con lo dispuesto por el art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el Dr. **SEBASTIAN GALLEGO PALOMINO** portador de la T.P. No. 350.230 del C.S.J de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante a fin de que sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANDRÉS FELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70073bb15b843d8b30f53d5ec207f867a32514a21dfad774f4caa67d47acfbec**

Documento generado en 09/12/2021 03:59:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>